



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

00163

RESOLUCION No. DE 2014

28 FEB. 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la realización de pasantías en la Universidad de PURDUE, 2014”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que dentro de los objetivos generales de COLCIENCIAS según lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2 de la ley 1286 de 2009, se encuentra la internacionalización de las actividades de ciencia, tecnología e innovación nacionales, “*Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales*”; y artículo 3, numeral. 5, “*Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación*”.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*; 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*; 11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...*”.



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

00163

Que COLCIENCIAS adelanta la presente Convocatoria, enmarcada en el Programa de Intercambio Internacional de Investigadores e Innovadores, que tiene como propósito fomentar y propiciar la articulación de las comunidades científicas e innovadoras del SNCTI del país en redes y comunidades internacionales, posibilitando el trabajo teórico y práctico de pares internacionales de alto reconocimiento conducente al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación o innovación de alto impacto alineados con los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que con ocasión de los convenios de cooperación bilaterales suscritos con los Organismos e Instituciones Nacionales de Ciencia y Tecnología de diferentes países, como: Estados Unidos y Canadá, COLCIENCIAS ha previsto desarrollar intercambios bilaterales de investigadores e innovadores, los cuales se someten mediante procesos de negociación bilateral que contemplen la definición de recursos y cronogramas de realización. Para fomentar el desarrollo de redes temáticas bilaterales y la inserción de la comunidad de investigadores colombianos en redes internacionales de investigación.

Que toda vez que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 dispone que *“Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente”*, COLCIENCIAS está facultado para asignar los recursos que correspondan a quien tenga la idoneidad, experiencia y capacidad, sin necesidad de adelantar ningún tipo de proceso de selección.

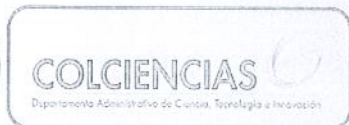
Que sin perjuicio de lo anterior y en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de convocatoria para la realización de pasantías en la Universidad de PURDUE, 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia “Convocatoria para la realización de pasantías en la Universidad de PURDUE, 2014”



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

00163

publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **28 FEB 2014**

**HECTOR RENDÓN OSORIO**

SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL

Vo Bo Imzapatab  
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla *et5*